



PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

2025-2026

MÓDULO TRANSVERSAL

ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD I

Ciclo Formativo de Grado Superior en Acondicionamiento Físico

Profesora: Davinia Millán Vicente

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1.- Presentación del Módulo**
- 1.2.- Referencias normativas**
- 1.3.- Entorno profesional del Título**

2. CONTEXTO

- 2.1.- Contexto socioeconómico y características del Centro Educativo.**
- 2.2.- Características del alumnado**

3. PERFIL PROFESIONAL

- 3.1.- Competencia General del Título**
- 3.2.- Competencias Profesionales, Personales y Sociales**

4. OBJETIVOS

- 4.1.- Objetivos Generales del Sistema Educativo**
- 4.2.- Objetivos Específicos de la etapa educativa: formación profesional**
- 4.3.- Objetivos Generales del Ciclo Formativo.**
- 4.4.- Objetivos Generales del Módulo**

5. CONTENIDOS

- 5.1.- Contenidos Básicos**
- 5.2.- Contenidos de carácter transversal. Educación en valores**
- 5.3.- Secuenciación y Temporalización de contenidos**
- 5.4.- Unidades didácticas**

6. METODOLOGÍA

- 6.1.- Principios metodológicos generales**
- 6.2.- Líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje**
- 6.3.- Actividades de enseñanza-aprendizaje**
- 6.4.- Agrupamientos**
- 6.5.- Organización del espacio**
- 6.6.- Materiales y Recursos didácticos**

7. EVALUACIÓN

- 7.1.- Evaluación del proceso de enseñanza. Autoevaluación de la programación didáctica y práctica docente**
- 7.2.- Evaluación del Proceso Aprendizaje**
 - 7.2.1.- Criterios de evaluación ¿Qué evaluar?**
 - 7.2.2.- Procedimientos e instrumentos de evaluación ¿Cómo evaluar?**
 - 7.2.3.- Momentos de la evaluación ¿Cuándo evaluar?**
 - 7.2.4.- Calificación y Criterios de Calificación**

8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- 8.1.- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**
- 8.2.- Medidas de atención a la diversidad**

9. BIBLIOGRAFÍA

- 9.1 Bibliografía de Departamento**
- 9.2 Bibliografía de Aula**

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), regula la formación profesional del sistema educativo y en su artículo 91 establece entre las funciones que le corresponden al profesorado “La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados”.

La formación profesional puede definirse como el conjunto de ciclos formativos que tienen como finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que puedan producirse en su vida, para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de la ciudadanía democrática. Para adquirir

estos conocimientos y capacidades, en los distintos ciclos formativos se impartirán una serie de módulos, entre los que se centra el módulo de Itinerario Personal para la Empleabilidad.

La formación profesional ha sido objeto de una reciente regulación normativa, la **Ley 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional**, que pretende una transformación global del Sistema de Formación Profesional, que, a través de un sistema único de formación profesional, regule un régimen de formación y acompañamiento profesionales que, sirviendo al fortalecimiento, la competitividad y la sostenibilidad de la economía española, sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por las nuevas necesidades productivas tanto para el aumento de la productividad como para la generación de empleo.

1.1.- Presentación del Módulo

De acuerdo a lo establecido en el **Real Decreto 659/2023**, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, concretamente en su **artículo 98**. Módulos de Itinerario personal para la empleabilidad I y II.

Los módulos de Itinerario personal para la empleabilidad I y II, comunes a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, se impartirán, ambos, en cada ciclo formativo, sea este de grado medio o de grado superior, y tendrán como finalidad el desarrollo de habilidades y capacidades transversales, de orientación laboral y emprendimiento, incluyendo el emprendimiento colectivo en economía social, así como el conocimiento de los derechos laborales, para el conocimiento de los sectores productivos y para la madurez profesional, siendo sus currículos básicos los fijados en el anexo V de esta disposición.

Ciclo Formativo	Acondicionamiento Físico
-----------------	--------------------------

Familia Profesional	Actividades físico deportivas
Denominación	Acondicionamiento Físico
Nivel	Formación Profesional de Grado Superior (nivel 1)
Duración	2000h
Referente europeo	CINE_5b
ECTS	5
Curso	Primer curso
Módulo Profesional	1170. Itinerario Personal para la Empleabilidad II
Duración	96 horas impartidas en 3 horas semanales

1.2.- Referencias normativas

Para la elaboración de esta programación didáctica, se ha tenido en cuenta la normativa nacional y autonómica aplicable tanto a la Formación Profesional del Sistema Educativo, así como al Ciclo Formativo tomado como referencia donde se imparte el módulo profesional sobre el que versa esta programación.

1.2.1 Normativa estatal

El artículo 27 de la **Constitución Española** establece el Derecho a la Educación.

La **Ley Orgánica 8/1985**, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación (**LOMLOE**)

La **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional**, por la que se deroga la Ley 5/2002, de 19 de junio, de Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El **Real Decreto 659/2023**, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

La Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

El **Real Decreto 651/2017**, de 23 de junio, por el que se establece el título de **Técnico Superior en Acondicionamiento Físico** y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Real Decreto 500/2024 por el que se modifican determinados RD que establecen títulos de la FP de grado superior y se fijan enseñanzas mínimas

1.2.2. Normativa autonómica:

La **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**.

El **Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria**.

La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

La **Orden de 29 de septiembre de 2010**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesión inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La **Orden de 1 de junio de 2017**, por la que se modifica la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos

formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.

La **Orden de 28 de septiembre de 2011**, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La **Orden de 16 de julio de 2018**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de **Técnico Superior en Acondicionamiento Físico**.

1.3.- Entorno profesional del Título

Asimismo esta programación ha sido desarrollada atendiendo al entorno profesional establecido para el Ciclo Formativo de Grado Superior en Acondicionamiento Físico. Concretamente, el **artículo 7 del Real Decreto 651/2017** por el que se desarrolla dicho título, establece que:

1.Las personas que obtienen este título ejercen su actividad tanto en el ámbito público, ya sea Administración General del Estado o en las administraciones autonómicas o locales, como en entidades de carácter privado, en gimnasios, empresas de servicios deportivos, patronatos deportivos o entidades deportivas municipales, clubes o asociaciones deportivas, clubes o asociaciones de carácter social, empresas turísticas (hoteles, camping y balnearios, entre otros), grandes empresas con servicios deportivos para sus empleados, centros geriátricos o de carácter social, federaciones deportivas u organismos públicos de deportes (diputaciones y direcciones generales de deporte, entre otros).

Los sectores productivos de inserción profesional son el sector del acondicionamiento físico, tanto en su vertiente de fitness, como la de wellness y el del deporte.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

1. Entrenador/a de acondicionamiento físico en las salas de entrenamiento polivalente de gimnasios o polideportivos y en instalaciones acuáticas.
2. Entrenador/a de acondicionamiento físico para grupos con soporte musical en gimnasios, instalaciones acuáticas o en polideportivos.
3. Entrenador/a personal.
4. Instructor/a de grupos de hidrocinesia y cuidado corporal.
5. Promotor/a de actividades de acondicionamiento físico.
6. Animador de actividades de acondicionamiento físico.
7. Coordinador/a de actividades de acondicionamiento físico y de hidrocinesia.
8. Monitor/a de aeróbic, de step, de ciclo indoor, de fitness acuático y actividades afines.
9. Instructor/a de las actividades de acondicionamiento físico para colectivos especiales.

2. CONTEXTO

Toda programación didáctica deberá ser flexible y estar adaptada a un contexto determinado, teniendo en cuenta, entre otros factores, el contexto en el que se desarrolla la actividad docente, lo que nos lleva a realizar un breve análisis del contexto socioeconómico, del centro educativo y del alumnado.

2.1.- Contexto socioeconómico y características del Centro Educativo.

Tal y como se recoge en el PLAN DE CENTRO, el Instituto de Educación Secundaria Monterroso se encuentra situado en Estepona, pueblo costero al suroeste de la provincia de Málaga, al noroeste de la localidad, a los pies de Sierra Bermeja, en la calle de Santo Tomás de Aquino s/n. Estepona está ubicada en la Costa del Sol Occidental, al

nivel del mar, a una distancia de 83 km de Málaga, 151 km de Cádiz y 228 de Sevilla, como capitales de provincia más cercanas, con excelentes autovías y autopistas, y cuenta con una población censada de 76.975 habitantes (según datos del INE a 1 de enero de 2023) y aproximadamente el doble de hecho. La población se ha duplicado en los últimos diez años, no así las infraestructuras de la localidad para atender este incremento, lo cual ha conllevado una masificación de los servicios públicos.

Las principales fuentes de su economía fueron históricamente la agricultura, pesca y ganadería. Actualmente han pasado a ser la construcción, el sector turístico y el de servicios en general, figurando en la segunda posición de las ciudades con menos desempleo de la Comunidad, con una tasa de paro del 11,41%.

El Centro se enclava en una barriada residencial en expansión desde los años 80 en las afueras de la localidad, rodeado de buenas instalaciones deportivas (polideportivo con piscina al aire libre, campo de fútbol "San Fernando" y estadio deportivo "Muñoz Pérez"), de instalaciones educativas (CEIP Sto. Tomás de Aquino y Guardería Municipal), del centro cultural "Padre Manuel" y cercano a los parques del Calvario y de la Constitución. Por tanto, estamos en una zona de expansión a la que últimamente se le están dotando de infraestructuras públicas que necesitan ser completadas.

El Instituto tiene adscritos los siguientes centros de Primaria:

- CEIP Santo Tomás de Aquino
- CEIP Federico García Lorca
- CEIP Simón Fernández
- CEIP Valeriano López

Asimismo al centro se incorporan en su totalidad alumnado del IES Puerta del Mar en su totalidad para cursar Bachillerato y parcialmente al IES Tomás Hormigo, ubicado en Cancelada, pedanía de Estepona.

Dado que los alumnos de tres de los cuatro colegios adscritos proceden de otras zonas de la localidad, situadas en el casco urbano, la

ubicación del Centro no es determinante en la composición del alumnado o las familias.

El Instituto fue inaugurado en septiembre de 1968, convirtiéndose en el primer Instituto de Bachillerato, de Enseñanza Media, de la Costa del Sol Occidental. Sólo el primer año funcionó como Sección Delegada del Instituto "Pérez de Guzmán" de Ronda.

Históricamente, ha sido un centro de gran relevancia en la comarca. En sus inicios, el Centro constaba de 16 aulas, sala de profesores, dos laboratorios, administración y algunos despachos, capilla y una pista de deportes. En sus más de cuarenta años de existencia ha sufrido varias ampliaciones, de forma que, en la actualidad, cuenta con 40 aulas de grupo, 2 aulas de medios audiovisuales, aula de Idiomas, un aula TIC o de Informática, Biblioteca, dos laboratorios (Física Química, Biología y Geología), aula de Música, Gimnasio, 2 aulas de Plástica, aula Taller de APSD, aula taller de Tecnología, Aula Magna (S.U.M.) con capacidad para más de 300 personas y con cuatro camerinos, aseos, etc., cinco pistas polideportivas, aparcamiento privado, sala de profesores, departamentos, despachos y dependencias varias.

En este momento, el Centro imparte las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria; un Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica (Informática y Comunicaciones); los Bachilleratos de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales y dos Ciclos Formativos, uno de Grado Medio: Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y otro de Grado Superior: Técnico Superior en Guía, Información y Atención Turísticas. Ello conlleva que el alumnado del Instituto está situado en una banda de edad desde los 12 hasta los 20 años o más.

El horario lectivo se desarrolla durante la jornada continuada de mañana en horario de 8:15 h. a 14:45 h. y con un recreo de 30 minutos entre la tercera y cuarta sesión de clase. Además, los lunes, en horario de tarde, se reúnen habitualmente los distintos órganos colegiados: Claustro de Profesores, Equipos Educativos, Reuniones de Tutores y Consejo Escolar. El Centro permanece abierto otras tardes para el

desarrollo de otros programas como el de Acompañamiento Escolar, Escuelas Deportivas, etcétera.

El instituto participa de varios programas estratégicos y de innovación, concretamente se participa en: Bilingüismo en Inglés, Escuela TIC 2.0, Escuela "Espacio de paz", Escuelas Deportivas, Programa de Acompañamiento, Plan de Igualdad entre hombres y mujeres (Coeducación), Plan de autoprotección y prevención de riesgos laborales, Comunica, Aula cine, Aula Djaque, Robótica STEM, Formación en Centros de Trabajo (Ciclo Formativo de Grado Superior), Programa Erasmus, Programa Comenius, Coeducación y proyectos ALDEA e INNOVA.

Además, trata de participar en diferentes proyectos y programas para hacer aumentar la dimensión europea de nuestra comunidad educativa con el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo en países europeos mediante el Programa Erasmus o la creación de asociaciones escolares europeas mediante el Programa Erasmus +.

2.2.- Características del alumnado

El alumnado perteneciente al Ciclo Formativo de Grado Superior en Acondicionamiento Físico del IES Monterroso se trata de un grupo integrado por 8 alumnos, 7 hombres y 1 mujer, las edades del alumnado están comprendidas entre los 18 y los 26 años y proceden todos de Bachillerato. Excepto 3 alumnos que residen en Estepona, los demás residen en localidades como Marbella, San Pedro de Alcántara, La Línea y Benhavis. El alumnado muestra gran interés y motivación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, buscando una formación adecuada que les proporcione una mayor cualificación profesional y teniendo unas altas expectativas de conseguir un empleo satisfactorio.

3. PERFIL PROFESIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del **Real Decreto 651/2017** el perfil profesional del título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico queda determinado por su competencia

general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencia del INCUAL incluidas en el título.

3.1.- Competencia General del Título

La competencia general es aquella que desarrollan todos los módulos de un ciclo formativo. La competencia general del Ciclo Formativo de Grado Superior en Acondicionamiento Físico, fijada en el artículo 4 del RD 651/2017, consiste en:

Elaborar, coordinar, desarrollar y evaluar programas de acondicionamiento físico para todo tipo de personas usuarias y en diferentes espacios de práctica, dinamizando las actividades y orientándolas hacia la mejora de la calidad de vida y la salud, garantizando la seguridad y aplicando criterios de calidad, tanto en el proceso como en los resultados del servicio.

3.2.- Competencias Profesionales, Personales y Sociales

Para concluir con este apartado hemos de decir que, por falta de desarrollo legislativo en la CCAA de Andalucía, hacemos alusión a las competencias profesionales, personales y sociales indicadas en la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, a las que contribuye el módulo de FOL y EIE, y que pueden ajustarse al módulo de IPE II, en su Anexo I apartado de Orientaciones Pedagógicas y que se relacionan a continuación:

Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

4. OBJETIVOS

Con la presente programación buscamos alcanzar la finalidad del sistema de formación profesional, así como su función establecida en el artículo 3 del Real Decreto 659/2023 de “el desarrollo personal y profesional de la persona, la mejora continuada de su cualificación a lo largo de toda la vida y la garantía de la satisfacción de las necesidades formativas del sistema productivo y del empleo”.

Para ello, se establecen unos objetivos. Los objetivos educativos expresan el nivel de desarrollo que se espera alcance el alumnado como consecuencia de la intervención educativa, expresándose en

términos de competencias. Dentro de los objetivos educativos, podemos distinguir entre objetivos generales y objetivos específicos.

4.1.- Objetivos Generales

Dentro de los objetivos generales, a su vez, podemos diferenciar los objetivos generales del sistema educativo, los objetivos generales de la etapa educativa, que en el caso de esta programación se trata de la formación profesional, y los objetivos generales del ciclo formativo.

De acuerdo con la **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional** y con los objetivos de la formación profesional establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la LOMLOE, estas enseñanzas tienen por objeto:

1. La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:

- a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.
- b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.
- c) Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
- e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
- f) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.

- g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- h) Desarrollar las competencias de innovación y emprendimiento que favorezcan su empleabilidad y desarrollo profesional.
- i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.
- j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.
- k) Preparar al alumnado en materia de digitalización en su sector productivo.

4.2.- Objetivos Específicos de la etapa educativa: formación profesional

De acuerdo con el **art. 3 del Decreto 147/2025**, de 17 de septiembre de 2025, **por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía**. El RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación de la formación profesional y en cumplimiento de los principios prescritos en el artículo 3 y de la función legal prevista en el **artículo 5, apartados 1 y 2, de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, es función del Sistema de Formación Profesional el desarrollo personal y profesional** de la persona, la mejora continuada de su cualificación a lo largo de toda la vida y la garantía de la satisfacción de las necesidades formativas del sistema productivo y del empleo, por que las enseñanzas correspondientes a los grados D y E tienen por objeto:

- a) El desarrollo de un Sistema de Formación Profesional de calidad a lo largo de la vida, equitativo, significativo personal y socialmente y para el tejido productivo andaluz, que satisfaga tanto el desarrollo de la personalidad como las necesidades individuales de cualificación, adaptación y reciclaje profesional, así como las de los sectores productivos de la economía andaluza, y suponga la creación sostenida de valor para las personas y las empresas.
- b) La cualificación para el ejercicio de actividades profesionales, promoviendo la adquisición, consolidación y ampliación de competencias profesionales y básicas con la polivalencia y funcionalidad necesarias para el acceso al

empleo, la continuidad en el mismo y la progresión y desarrollo profesional, así como la rápida adaptación a los retos de futuro derivados de entornos de trabajo complejos.

c) La puesta a disposición de las empresas y sectores productivos andaluces de los perfiles profesionales necesarios en cada momento, teniendo en cuenta el carácter determinante para la competitividad de las empresas, de la cualificación de las personas trabajadoras, su flexibilidad, rapidez de adaptación, polivalencia y transversalidad.

d) La observación continua de la evolución de la demanda y la oferta de profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo andaluz para la prospección e identificación de las necesidades de cualificación.

e) La oferta de formación actualizada y suficiente que incorpore de manera proactiva y ágil tanto las competencias profesionales emergentes, como la innovación, la investigación aplicada, el emprendimiento, la digitalización, la sostenibilidad y la emergencia climática, en tanto que constituyen factores estructurales de éxito en el nuevo modelo económico.

f) La configuración flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea de la formación profesional, basada en itinerarios formativos accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad, en su caso, y la situación personal o laboral y dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados.

g) El impulso de la dimensión dual de la Formación Profesional y de sus vínculos con el sistema productivo andaluz en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, y entidades representativas de la economía social para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha entre el medio urbano y rural a través de una adecuada adaptación territorial y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.

h) La facilitación de la acreditación y el reconocimiento de las competencias profesionales vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de

Competencias Profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral u otras vías no formales o informales.

i) La provisión de orientación profesional que facilite a las personas, a lo largo de la vida, la toma de decisiones en la elección y gestión de sus carreras formativas y profesionales, combatiendo los estereotipos de género, los relacionados con la discapacidad o las necesidades específicas de apoyo educativo o formativo, colaborando en la construcción de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social y favoreciendo el conocimiento de las oportunidades existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico en Andalucía.

j) El fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales y la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres.

k) La promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y, en general, de personas y colectivos con dificultades de inserción sociolaboral en el acceso y el proceso de formación profesional habilitante y facilitador de la inserción en el mercado laboral andaluz.

l) El incremento de la presencia social de la formación profesional como opción de valor para el empleo y la progresión académica, reforzando la relación y cooperación entre los sistemas de formación profesional y universitario, y contribuyendo a la erradicación del abandono temprano sin una cualificación profesional que garantice una empleabilidad sostenida en Andalucía.

m) El impulso de la participación de las personas adultas, para su cualificación o recualificación, en acciones de formación profesional como elemento integrado en el desempeño profesional y la vida laboral y única forma de lograr el mayor grado de especialización que demandan ámbitos cada vez más complejos.

n) La promoción de la planificación integrada en cada territorio de una oferta de formación profesional a lo largo de la vida, así como de la complementariedad de las redes de centros de formación profesional andaluzas y el uso compartido de sus instalaciones y recursos.

o) La extensión del conocimiento de lenguas extranjeras en el ámbito profesional.

p) La actualización permanente de las competencias del personal docente andaluz que les permitan diseñar y adecuar los procesos formativos conforme a las nuevas necesidades productivas y sectoriales, así como a las propias del alumnado, especialmente el alumnado con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo o formativo.

q) La puesta en marcha y el mantenimiento de un proceso de evaluación y mejora continua de la calidad del Sistema de Formación Profesional, en particular de su carácter dual, que proporcione información sobre su funcionamiento y adecuación a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo andaluz y promueva la investigación sobre el modelo de formación profesional, así como su impacto sobre las dimensiones de mejora del empleo y de la productividad en Andalucía.

r) La generación de circuitos de transferencia de conocimiento entre centros docentes andaluces, empresas u organismos equiparados, entidades, docentes y personas en formación, promoviendo proyectos de movilidad.

s) La profundización en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes andaluces para favorecer el cumplimiento de sus objetivos y el logro de resultados en relación con el rendimiento escolar del alumnado y la continuidad de este en el sistema educativo andaluz.

t) El fomento, en el alumnado de formación profesional andaluz, de una visión profesional basada en la ética, la responsabilidad social y en la sostenibilidad.

3. Igualmente, se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o formativo, manteniendo como uno de los principios de los Grados D y E la inclusión educativa. A estos efectos, se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

4.3 Objetivos Generales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Acondicionamiento Físico

Para el diseño de esta programación debido a la falta de desarrollo legislativo acorde a la nueva legislación de Formación Profesional y de

lo módulos transversal de IPE I se toma como referencia los objetivos generales del Ciclo Formativo de Grado Superior Acondicionamiento Físico se regulan en el artículo 3 de la Orden de 16 de Julio de 2018 que regula el título y en su Anexo I (orientaciones pedagógicas), que expresamente establece:

- Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».
- Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo".

4.3 Objetivos específicos del Módulo de IPE II

Los objetivos que se alcanzarán con la superación del módulo de IPE II vienen expresados en términos de Resultados de Aprendizaje (R.A.) y para el caso del módulo de IPE II vienen establecidos en el Anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, así como en las Instrucciones de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía., siendo los siguientes:

RA 1: Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título.

RA 2: Alcanza las competencias necesarias para la obtención del título de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales.

RA 3: Analiza sus condiciones laborales como persona trabajadora por cuenta ajena presentar en la relación laboral en la normativa laboral y especialmente en el convenio colectivo del sector.

RA 4: Analiza y evalúa su potencial profesional y sus intereses para guiarse en el proceso de autoorientación y elabora una hoja de ruta para la inserción profesional en base al análisis de las competencias, intereses y destrezas personales..

RA 5: Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual.

5. CONTENIDOS

Los contenidos, que responden a la pregunta **¿qué enseñar?**, constituyen el tercer elemento básico del currículo.

Los contenidos pueden definirse como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los

objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias, y en torno a los cuales se organizarán las actividades en la enseñanza.

Por tanto, cuando se habla de contenidos se hace referencia indistintamente a conceptos, procedimientos y actitudes, y ello porque tal y como aparecen en la Orden que regula el Título, los contenidos deben expresarse de forma integrada, sin distinguir entre un tipo de conocimiento y otro.

5.1.- Contenidos Básicos

Los contenidos básicos establecidos en el Anexo I de la Orden que regula a nivel autonómico el Ciclo Formativo de Grado Superior en Acondicionamiento Físico para el Módulo de IPE I son los siguientes:

Búsqueda activa de empleo:

— Definición y análisis del sector profesional del Técnico Superior en acondicionamiento físico

.- Caracterización de proyecto de vida y proyecto profesional. Estereotipos y roles de género.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

- Mercado laboral. Tasas de actividad, ocupación y paro. Datos y estadísticas desagregados por sexo en el sector del calzado y complementos de moda.

- Políticas de empleo.

— Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- La toma de decisiones y factores que intervienen, expectativas e influencias.

- Definición del objetivo profesional individual.

— Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en acondicionamiento físico.

- Formación profesional inicial.

- Formación para el empleo.

— Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en acondicionamiento físico.

— El proceso de toma de decisiones.

— El proyecto profesional individual.

— Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.

— Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

— Métodos para encontrar trabajo.

— Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

— Análisis de los procesos de selección.- Aspectos de género que inciden en los procesos de selección de personal. — Aplicaciones informáticas.

— Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

— Concepto de equipo de trabajo.- Clasificación de los equipos de trabajo.

- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.

- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.

- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.

- Técnicas de dirección de equipos.

— Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

- Equipos en el sector del fitness según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.- Similitudes y diferencias.
- La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Diferentes roles dentro del equipo.- La comunicación dentro del equipo.
- Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas
- .- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Relaciones Laborales.- Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
- Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Normativa laboral en cuanto al acoso sexual y al acoso por razones de sexo.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
- Salario Mínimo Interprofesional.- Brecha salarial entre trabajadores y trabajadoras en empleos de similar cualificación.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Representación de los trabajadores/as.

- Representación sindical y representación unitaria.

- Competencias y garantías laborales.
- Negociación colectiva.
 - Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en acondicionamiento físico.
 - Conflictos laborales.
- Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
- Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
 - Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
 - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
 - Riesgos específicos en el sector del fitness
 - Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales. — Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme». Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:
- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

5.2.- Contenidos de carácter transversal. Educación en valores

La educación tiene como finalidad básica la de contribuir a desarrollar personas con capacidad para desenvolverse en la sociedad.

Para alcanzar dicha finalidad y partiendo de lo establecido en el preámbulo de la LOE ("...la transmisión de aquellos valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que constituyen la base de la vida en común") y en su artículo 121.1 referido al proyecto educativo:

"El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación. (...), así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y contenidos específicos relacionados con la igualdad de trato y la no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres", se establecen los denominados contenidos de carácter transversal o educación en valores (en la LOGSE denominados ejes o temas transversales).

La educación en valores son un conjunto de saberes basados en actitudes, valores y normas, que han de ser tratados de forma global y programada en las actividades diseñadas en los diferentes módulos

profesionales y que pretenden dan respuesta a problemas sociales actuales.

No podemos olvidarnos, que en la LEA, en su artículo 40 expresamente establece que en la Comunidad Autónoma de Andalucía hay que trabajar de forma transversal la **“Cultura Andaluza**: “El currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Asimismo, y concretando la etapa educativa en la que se imparte esta programación, la reciente **Ley reguladora de la Formación Profesional, en su artículo 13.1**, se refiere expresamente a los contenidos de carácter transversal, al establecer:

“Todo currículo de la formación profesional tendrá por objetivo facilitar el desarrollo formativo profesional de las personas, promoviendo su formación integral, contribuyendo al desarrollo de su personalidad en todas sus dimensiones, así como al fortalecimiento económico del país, del tejido productivo y su posicionamiento en la nueva economía, a partir de la cualificación de la población activa y de la satisfacción de sus necesidades formativas a medida que se producen.

A tal fin deberá incorporar contenidos culturales, científicos, tecnológicos y organizativos, así como contenidos vinculados a la digitalización, la defensa de la propiedad intelectual e industrial, la sostenibilidad, la innovación e investigación aplicada, el emprendimiento, la versatilidad tecnológica, las habilidades para la gestión de la carrera profesional, las relaciones laborales, la prevención de riesgos laborales y medioambientales, la responsabilidad profesional, las habilidades interpersonales, los valores cívicos, la participación ciudadana y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres”.

Se trata de unos contenidos esenciales que han de impregnar el proceso de enseñanza-aprendizaje, y muestra de ello es la referencia a los mismos tanto en la Ley de Educación de Andalucía, como en la **Ley**

Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Y a mayor abundamiento significar que muchos de estos valores coinciden con los objetivos de la **AGENDA 2030 SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

5.3.- Secuenciación y temporalización de contenidos

Cumpliendo la normativa establecida en el **Anexo I y II de la Orden de 16 de julio de 2018** por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de **Técnico Superior en Acondicionamiento Físico**, atendiendo a lo dispuesto en la **Instrucciones de 26 de junio de 2024 de la Dirección Genreal de la Formación Profesional y a la espera de regulación actualizada de los Grados D en Andalucía**, el **módulo de IPE II** se impartirá durante tres sesiones semanales, siendo cada sesión de una horas cada una de ellas.

De otro lado, para que el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle de forma continua y coherente y que la secuenciación de contenidos implique orden y relación de objetivos y contenidos, éstos último se agruparán en bloques de contenidos.

RA	Unidades de Trabajo (UD)	Horas	trimestre
RA 2	UD 2. Elementos básicos de la prevención de riesgos laborales	8	Primer trimestre
	UD 3. Los riesgos del trabajo	12	Primer trimestre

	asociados al sector profesional		
	UD 4. La gestión de la prevención de riesgos laborales en la empresa	10	Primer trimestre
RA 1	UD 1. El mercado de trabajo y el perfil profesional	14	Segundo trimestre
RA 3	UD 5. Las relaciones laborales	12	Segundo trimestre
	UD 6. La retribución por el trabajo y prestaciones laborales	10	Segundo trimestre
RA 4	UD 7. El itinerario profesional, una hoja de ruta	20	Tercer trimestre
RA 5	UD 8. Empleabilidad y aprendizaje autónomo	13	Tercer trimestre
	TOTAL	90	

La temporalización de los contenidos del módulo de IPE II sería la reflejada en el siguiente cuadro

La suma de las horas asignadas a cada unidad son **90 en total, las 6 restantes hasta las 96 que componen el módulo de IPE I** se distribuirán de la siguiente manera:

- **3 horas para por evaluación oficial**, es decir, 1 hora para la primera evaluación, una hora para la segunda evaluación y una hora para la evaluación final de mayo.
- **3 horas para exposiciones orales** del plan de empresa.

5.4.- Unidades didácticas

A continuación, se presenta en forma de ficha un resumen de las unidades didácticas de la programación del módulo de IPE II, así como cuadros detallados de las distintas unidades didácticas, en los que se refleja el título, el RA que se alcanza en cada una de ellas, los objetivos y contenidos didácticos así como sus criterios de evaluación.

RA 3, RA 4 y RA 5), tal como queda indicado en la siguiente tabla:

R A	Unidades de Trabajo (UD)	Horas
R A 2	UD 2. Elementos básicos de la prevención de riesgos laborales	8
	UD 3. Los riesgos del trabajo asociados al sector profesional	12
	UD 4. La gestión de la prevención	10

	de riesgos laborales en la empresa	
R A 1	UD 1. El mercado de trabajo y el perfil profesional	14
R A 3	UD 5. Las relaciones laborales	12
	UD 6. La retribución por el trabajo y prestaciones laborales	10
R A 4	UD 7. El itinerario profesional, una hoja de ruta	20
R A 5	UD 8. Empleabilidad y aprendizaje autónomo	13
	TOTAL	99

- Programación por unidades didácticas

PRIMER TRIMESTRE

UD 2: Elementos básicos de la prevención de riesgos laborales

UT 2. Elementos básicos de la prevención de riesgos laborales**Horas: 8****RA 2**

Alcanza las competencias necesarias para la obtención del Título de técnico básico en Prevención de Riesgos Laborales.

Criterios de Evaluación

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos actividades de la empresa u organismo equiparado, relacionado las condiciones laborales con la salud de la persona trabajadora, identificando y clasificando los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos, especialmente las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del sector profesional relacionado con el título.

e) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

h) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud de la persona trabajadora y su importancia como medida de prevención.

Contenidos**1. Las condiciones de trabajo y la salud laboral**

- Salud y salud laboral
- Condiciones de trabajo

2. Riesgos y daños profesionales

- Riesgos laborales y factores de riesgo
- Daños profesionales o derivados del trabajo
- Consecuencias de los daños

3. La prevención de riesgos laborales

- El control de los factores de riesgo
- Disciplinas o especialidades preventivas

4. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)

- La estructura de la ley

- El contenido de la ley

UD 3. Los riesgos del trabajo asociados al sector profesional

UT 3. Los riesgos del trabajo asociados al sector profesional

Horas: 14

RA 2

Alcanza las competencias necesarias para la obtención del Título de técnico básico en Prevención de Riesgos Laborales.

Criterios de Evaluación

b) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del título.

Contenidos

1. Factores de riesgo asociados al entorno físico del trabajo

- Espacios e instalaciones seguras
- La señalización de los espacios de trabajo
- El riesgo de incendio

2. Factores de riesgo ambiental

- Factores de riesgo por exposición a agentes físicos
- Factores de riesgo por exposición a agentes biológicos
- Factores de riesgo por exposición a agentes químicos

3. Factores de riesgo asociados a la ejecución de la tarea

- El trabajo estático sentado
- La manipulación manual de cargas

4. Factores de riesgo psicosocial

- El estrés laboral
- El burnout o síndrome del quemado

- El acoso laboral o <i>mobbing</i>

UD 4. La gestión de la prevención de riesgos laborales en la empresa

UT 4. La gestión de la prevención de riesgos laborales en la empresa
--

Horas: 8

RA 2

Alcanza las competencias necesarias para la obtención del Título de técnico básico en Prevención de Riesgos Laborales.
--

Criterios de Evaluación

c) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa u organismo equiparado y definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias.

d) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

f) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa u organismo equiparado, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales y determinado las formas de representación de las personas trabajadoras en la empresa u organismo equiparado en materia de prevención de riesgos

g) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa u organismo equiparado que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia y reflexionado sobre el contenido del mismo.

i) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

Contenidos

1. La gestión de la prevención: el plan de prevención
2. La prevención en la política general de la empresa
3. La planificación de la prevención
 - Evaluación de los riesgos laborales
 - Determinación de prioridades
 - Planificación de los programas
 - La evaluación del programa
4. La organización de la prevención
5. Participación de las trabajadoras y trabajadores
6. El plan de emergencia
 - Medidas de protección
 - Las actuaciones de primeros auxilios
 - La prevención de las emergencias. Los simulacros

SEGUNDO TRIMESTRE

UT 1. El mercado de trabajo y el perfil profesional (dualizado)

UT 1. El mercado de trabajo y el perfil profesional	Horas: 15
--	------------------

RA1	Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título
------------	---

Criterios de Evaluación

a) Se han analizado las principales oportunidades de empleo y de inserción laboral en el sector profesional, identificando las posibilidades de empleo y analizado sus requerimientos actuales para el perfil profesional.

b) Se ha comparado los diferentes requerimientos exigidos por el mercado laboral con las exigencias para el trabajo en la función pública relacionados con el sector privado.

c) Se ha reflexionado sobre las actitudes y aptitudes requeridas actualmente para la actividad profesional relacionadas con el título, así como las competencias personales y sociales más relevantes para el sector identificando nuestra zona de desarrollo.

Contenidos

1. El itinerario formativo

2. El mercado de trabajo

- Caracterización del mercado de trabajo
- Factores influyen en el mercado de trabajo
- Sectores productivos del mercado de trabajo
- Los nuevos yacimientos de empleo
- La función pública y el sector privado

3. El perfil profesional

- Competencias: personales, sociales, de gestión (*soft skills*) y profesionales (*hard skills*)
- La actitud frente al trabajo

4. Expectativas profesionales y requerimientos del mercado de trabajo

UD 5. Las relaciones laborales

RA 3

Analiza sus condiciones laborales como persona trabajadora por cuenta ajena identificándolas en los principales tipos de contratos, cambios y vicisitudes relevantes que se pueden presentar en la relación laboral en la normativa laboral y especialmente en el convenio colectivo del sector.

Criterios de Evaluación

a) Se han analizado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral, así como las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional relacionado con el título.

b) Se han comparado las principales modalidades de contratación, localizando los diferentes modelos en las fuentes oficiales.

c) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo y los derechos que conlleva.

Contenidos**1. Inicio de la relación y jornada de trabajo**

- El periodo de prueba
- La jornada de trabajo

2. Cambios contractuales a lo largo de la relación laboral

- Modificaciones del contrato de trabajo
- Suspensión del contrato de trabajo
- Extinción del contrato de trabajo

3. La representación colectiva

- La representación laboral unitaria
- La representación sindical

4. Los convenios colectivos

- Ámbitos de aplicación de los convenios colectivos

- Identificación del propio convenio colectivo
 - Conflictos colectivos
- 5. Nuevos entornos de organización del trabajo**
- Flexibilidad laboral
 - El trabajo a distancia y el teletrabajo
 - El trabajo en plataformas digitales

UT 6. La retribución por el trabajo y prestaciones laborales

UT 6. La retribución por el trabajo y prestaciones laborales

Horas: 10

RA 3

Analiza sus condiciones laborales como persona trabajadora por cuenta ajena identificándolas en los principales tipos de contratos, cambios y vicisitudes relevantes que se pueden presentar en la relación laboral en la normativa laboral y especialmente en el convenio colectivo del sector.

Criterios de Evaluación

d) Se han identificado los diferentes componentes del recibo de salario.

e) Se han identificado los recursos laborales existentes ante las diferentes vicisitudes que se pueden dar en la relación laboral.

f) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

g) Se han analizado las principales prestaciones derivadas de la suspensión y extinción de la relación laboral.

Contenidos

1. El salario

- Componentes del salario
- Percepciones no salariales

2. El recibo de salario: la nómina

- Información que incluye la nómina
- La base de tributación al IRPF

3. Las cotizaciones a la Seguridad Social

- Cotizaciones y bases de cotización
- Conceptos de cotización

4. La acción protectora de la Seguridad Social

- Asistencia sanitaria
- Incapacidad temporal
- Incapacidad permanente
- Protección frente al desempleo
- Prestaciones derivadas de situaciones familiares

TERCER TRIMESTRE

UT 7. El itinerario profesional, una hoja de ruta

UT 7. El itinerario profesional, una hoja de ruta	Horas: 20
--	------------------

RA 4	Analiza y evalúa su potencial profesional y sus intereses para guiarse en el proceso de autoorientación y elabora una hoja de ruta para la inserción profesional en base al análisis de las competencias, intereses y destrezas personales.
-------------	---

Criterios de Evaluación	
a)	Se han evaluado los propios intereses, motivaciones, habilidades y destrezas en el marco de un proceso de autoconocimiento.
b)	Se han analizado las cualidades y competencias personales afines a la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
c)	Se han determinado las competencias personales y sociales con valor para el empleo.
d)	Se han señalado las preferencias profesionales, intereses y metas en el marco de un proyecto profesional.
e)	Se ha valorado el concepto de autoestima en el proceso de búsqueda de empleo.
f)	Se han identificado las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades propias para la inserción profesional.
g)	Se han identificado expectativas de futuro para inserción profesional analizando competencias, intereses y destrezas personales.
h)	Se han valorado hitos importantes en la trayectoria vital con valor profesionalizador.
i)	Se han identificado los itinerarios formativos profesionales relacionados con el perfil profesional.

j) Se han formulado objetivos profesionales y se ha determinado metas personales y profesionales para la mejora de la empleabilidad y las condiciones de inserción laboral.

k) Se ha trazado un plan de acción para desarrollar las áreas de mejora y potenciar las fortalezas personales con valor para el empleo.

Contenidos

1. El diseño del itinerario profesional
2. La determinación de los objetivos profesionales
 - Caracterización de los objetivos profesionales
 - Definición de los objetivos profesionales
3. La valoración de la empleabilidad
 - Factores de empleabilidad. Las *soft skills*
 - Factores de empleabilidad. Las *hard skills*
 - Evaluación de la empleabilidad
4. Análisis DAFO
 - La construcción del DAFO
 - Diagnóstico DAFO y toma de decisión
5. Elaboración del plan de acción estratégico
6. El modelo *ikigai*

UT 8. Empleabilidad y aprendizaje autónomo

UT 8. Empleabilidad y aprendizaje autónomo

Horas: 13

RA 5

Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de

	las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual.
--	--

Criterios de Evaluación	
a)	Se ha tomado conciencia de la responsabilidad individual en el desarrollo profesional valorando la actitud de aprendizaje permanente para el desarrollo de propias y nuevas competencias.
b)	Se ha identificado la empleabilidad como capacidad de adaptación al entorno laboral.
c)	Se han conocido y utilizado herramientas, fuentes de información, conexiones y actividades para la configuración de un entorno personal de aprendizaje para la empleabilidad.
d)	Se ha puesto en práctica la competencia digital para configurar un entorno personal de aprendizaje para la empleabilidad.
e)	Se ha analizado el concepto de identidad digital y su impacto en la empleabilidad.
f)	Se ha justificado el diseño de su entorno de aprendizaje basado en cómo éste mejora la empleabilidad.
g)	Se ha elaborado su plan de desarrollo individual como herramienta para la mejora de la empleabilidad.
h)	Se han aplicado las herramientas de aprendizaje autónomo para su desarrollo personal y profesional.
i)	Se ha diseñado el entorno de aprendizaje que permite alcanzar el plan de desarrollo individual.

Contenidos

1. El aprendizaje autónomo

- Características del aprendizaje autónomo
- Competencias para el aprendizaje autónomo
- Estrategias de aprendizaje

2. El Entorno Personal de Aprendizaje (EPA)

- Herramientas digitales para crear un EPA
- Selección de las fuentes de información
- Configuración de la Red Personal de Aprendizaje

3. Construcción de la identidad digital

- Identidad digital y empleabilidad
- La identidad digital como objetivo del EPA

4. Aprendizaje autónomo y plan de desarrollo individual

- Criterios para la construcción y utilización de un EPA
- Estrategias para un aprendizaje autónomo eficaz

1. METODOLOGÍA

La metodología constituye el cuarto elemento del currículo y comprende el conjunto de técnicas empleadas para mostrar, dirigir, y facilitar el procedimiento de enseñanza y aprendizaje, con la intención de alcanzar unos objetivos. La aplicación de estas técnicas, en un determinado momento y con unos criterios organizativos concretos, constituye el método de enseñanza y aprendizaje, que, en el caso de la Formación Profesional, ha de integrar los aspectos científicos tecnológicos y organizativos que le son propios al ámbito profesional correspondiente, con el fin de que el alumnado adquiriera una visión global de los procesos. También se tomarán en consideración las orientaciones pedagógicas que ofrece el RD 651/2017 en su Anexo I.

En la metodología se van a tratar, por un lado, los principios psicopedagógicos y didácticos en los que se basa la programación, y,

de otro, las actividades de enseñanza-aprendizaje, los recursos materiales y humanos, los tipos de agrupamientos y la utilización del espacio.

6.1.- Principios metodológicos generales

De forma orientativa y con el objetivo de establecer unas líneas generales que deben de llevarse a cabo en la práctica docente, se establecen, con carácter general, los siguientes principios metodológicos:

- Partir del nivel de desarrollo del alumno.
- Identificar los esquemas de conocimiento que el alumno posee.
- Asegurar la construcción de aprendizajes significativos.
- Promover la actividad del alumno/a.
- Contribuir a la capacidad de aprender a aprender.
- Crear un clima de aceptación mutua y cooperación.

6.2.- Líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje para esta programación vienen determinadas en el **Anexo I de la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico** , y concretamente son las siguientes:

1. - El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
2. - La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con la animación sociodeportiva y la animación turística.

3. - La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

4.- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la animación sociodeportiva y la animación turística, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender- haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

6.3.- Actividades de enseñanza-aprendizaje

Partiendo de las líneas de actuación establecidas en la Orden que regula el Título y con la finalidad de que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle de una manera ordenada y activa, se establecerán una serie de actividades de enseñanza-aprendizaje que integrarán la propuesta metodológica que se pretende seguir en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Dentro de dichas actividades, hemos de distinguir entre las actividades con el alumnado y las actividades con el departamento.

ACTIVIDADES CON EL ALUMNADO	
Actividades de presentación-motivación	Introducen al alumnado en el contenido de la Unidad Didáctica.
Actividades de evaluación de conocimientos previos	Pretenden conocer el grado de conocimiento del alumnado sobre el contenido de la UD.
Actividades de desarrollo de los contenidos	Permiten al alumnado la adquisición de nuevos contenidos.
Actividades de consolidación	El alumnado aplica los nuevos aprendizajes.
Actividades de síntesis-resumen	Permiten al alumnado relacionar contenidos y contrastarlos con los que tenía.

Actividades de ampliación o de refuerzo	Pretenden que el alumnado refuerce o amplíe los objetivos propuestos.
Actividades de evaluación	Nos informarán de lo aprendido por el alumnado.

ACTIVIDADES CON EL DEPARTAMENTO	
Actividades complementarias	Actividades que se realizan dentro del horario lectivo (dentro o fuera del aula). Son evaluables.
Actividades extraescolares	Actividades que se realizan fuera del aula pero que están relacionadas con los objetivos y contenidos de la UD.

Las actividades complementarias y extraescolares propuestas por el Departamento de FOL y ECONOMÍA que se desarrollarán en el curso académico 2025/2026 para el Módulo de IPE II, aparecen reflejadas en la Programación del Departamento.

PLANTEAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES: NUEVAS ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Por último, es necesario hacer referencia a las nuevas estrategias metodológicas, necesarias para que el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje pueda continuamente adaptarse a las nuevas exigencias, que el rol del profesor no sea esencial y se fomente la implicación del alumnado.

Para dar respuesta a estas exigencias, en la propuesta metodológica de esta programación está presente en todo momento el uso de herramientas TIC y de nuevas estrategias metodológicas que pueden dar continuidad a la formación fuera del aula, teniendo como herramienta principal la plataforma educativa.

Las nuevas estrategias metodológicas que se utilizarán en el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto en el aula como fuera de ella, y que tendrán protagonismo en el seno de las actividades de E-A, son las siguientes:

- Clase invertida (Flipped Classroom).
- Uso de actividades lúdicas o juegos (Gamificación).
- Metodología DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje), que tiene en cuenta la diversidad del alumnado y pretende lograr una inclusión efectiva.
- Trabajo cooperativo.
- Estudio de casos

- Trabajos cooperativos
- Exposiciones orales

6.4.- Agrupamientos

Partiendo de la base de que las investigaciones en Psicología Educativa en los últimos años han puesto de manifiesto que la interacción entre el alumnado constituye un factor muy importante, puesto que favorece el desarrollo de la socialización, tiene efectos positivos en el desarrollo intelectual e incrementa la motivación de los alumnos, otro de los elementos que debemos tener en cuenta en el desarrollo de las actividades es la organización del alumnado en el aula, y en función de los objetivos que se pretendan conseguir con cada actividad de enseñanza-aprendizaje, el alumnado realizará la actividad de manera individual o mediante agrupamientos, que podrá ser en parejas, de pequeño grupo (2-4 alumnos/as) o de grupo medio (grupo-clase).

6.5 Organización del espacio

El aula es el espacio natural donde se realizan la mayor parte de las actividades y donde se establecen las interacciones con fines de aprendizaje.

Por eso es necesario tener en cuenta la distribución de la clase, del alumnado, la disposición de los recursos, la ambientación y la ordenación del espacio, ya que son factores que influye en la metodología, en la forma de enseñar del profesor y en los procedimientos, por lo que, de forma indirecta, también influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Tanto en el artículo 11 del Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y se fijan sus enseñanzas mínimas, el cual se remite a su Anexo II, como en el artículo 11 y en el Anexo IV de la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, se

establece cómo deber ser los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo.

Concretamente establecen que en el espacio formativo se incluye un aula polivalente y un aula de administración y gestión, debiendo cumplir determinadas condiciones como:

a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.

a) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario y demás equipamiento y respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento, así como la normativa sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Para el desarrollo de este módulo, y con la finalidad de que las clases sean más eficientes y el alumnado se encuentre como en un centro de trabajo, el alumnado dispondrá del mobiliario electrónico necesario, así como el mobiliario de mesas y sillas necesarias para la realización de exámenes y actividades en grupo, y demás recursos necesarios para que el proceso de enseñanza aprendizaje se realice de una manera adecuada y ordenada.

Asimismo, se dispondrá de un aula virtual, entendida ésta como el espacio dentro de una plataforma educativa donde profesores y alumnado comparten contenidos en tiempo real y en el que se crean y suben materiales didácticos y se atienden consultas y dudas para seguir la evolución de los alumnos/as. El aula virtual se usará como complemento a las clases presenciales.

6.6 Materiales y recursos didácticos

La Disposición Adicional Cuarta de la LOE establece una serie de pautas en relación con los libros de texto y demás materiales curriculares que deben de utilizarse en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. En dicha disposición se concede a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos cierta autonomía pedagógica para seleccionar o adoptar los libros de texto y demás materiales que puedan llegar a utilizarse en el desarrollo de la enseñanza.

Dicha autonomía está limitada por la normativa que se imponga en cada Comunidad Autónoma y deberá adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y al currículo aprobado por cada Administración educativa.

Asimismo, la LOE-LOMLOE adopta un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea a través de la Agenda 2030, hacia una economía sostenible. En su artículo 111-bis recientemente modificado por la LOMLOE, se adapta a las nuevas circunstancias, facilitando Entornos Virtuales de Aprendizaje, o elaborando una Competencia Digital Docente que facilite una cultura digital en los centros y en las aulas.

Dado que la metodología en el caso de la Formación Profesional, en el que se encuadra el módulo que es objeto de esta programación, ha de integrar los aspectos científicos tecnológicos y organizativos que le son propios al ámbito profesional correspondiente y garantizará que el alumnado adquiera las competencias relacionadas con las tecnologías de la información, para alcanzar estos objetivos:

Se hará uso de los múltiples y variados recursos TIC de los que dispone la Web y las diferentes Administraciones Educativas, concretamente Google Workspace.

Se utilizará la plataforma Classroom para canalizar la labor docente, gestionar recursos y comunicaciones con el alumnado, y diseñar y desarrollar actividades de enseñanza-aprendizaje, el correo electrónico

con el dominio g.educaand.es, la intranet del IES Monterroso, el iPasen, así como la web eAprendizaje para encontrar herramientas y recursos.

Se dispondrá de un cuaderno docente digital, teniendo en cuenta la protección de datos.

4.En el diseño y desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje, se usarán diferentes herramientas TIC (Plickers, Kahoot, Socrative, ...).

Los materiales curriculares son todos aquellos instrumentos y medios que ayudan al profesor a adoptar decisiones referentes al proceso de enseñanza- aprendizaje y, en concreto, a programar así como a llevar a cabo y evaluar su acción docente: Proyecto Educativo, programaciones de aula, contenidos de las áreas, adaptaciones curriculares, unidades didácticas, orientaciones para la evaluación, etc.

Los recursos didácticos son todos aquellos materiales que el docente y los alumnos utilizarán para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje, es decir, los materiales y equipos que ayudarán al docente a presentar y desarrollar los contenidos, y a los alumnos a adquirir los conocimientos y destrezas necesarias. Estos recursos didácticos deberán ser flexibles, variados y permitir el aprendizaje del alumnado atendiendo a sus diferentes ritmos.

Concretamente los materiales o recursos que se van a utilizar son los siguientes:

Recursos que utilizan como soporte la palabra escrita	
Libros de texto	✧ Itinerario Personal para la Empleabilidad I ESENCIAL de la Editorial Mc Graw Hill
Otros	✧ Legislación relacionada con los contenidos de las unidades didácticas. ✧ Esquemas y resúmenes elaborados por el profesor. ✧ Artículos periodísticos. ✧ Revistas esoespecializadas. ✧ Páginas webs oficiales relacionadas con la materia ✧ Formularios

Otros recursos	
Mobiliario	Material diverso
✧ Mesas de oficina. ✧ Sillas de oficina. ✧ Tablón de anuncios. ✧ Estanterías, cajoneras. ✧ Ordenadores.	✧ Bolígrafos, subrayadores. ✧ Pos-it, clics. ✧ Grapadora. ✧ Calculadora. ✧ Folios/papel, tijeras. ✧ Carpetas, archivadores.

7.EVALUACIÓN

La evaluación es un elemento y proceso fundamental en la práctica educativa, es el proceso de recogida de información sobre el alumnado y sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje con el que se determinará el grado en que se han conseguido los objetivos e intenciones del proceso educativo, abarcando tanto al alumnado, a la práctica docente, como a los distintos instrumentos y materiales utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Didáctica debe determinar: qué, cómo y cuándo evaluar, tanto en el proceso aprendizaje como en el proceso de enseñanza.

No obstante, el modo de evaluar tendrá siempre presentes las referencias normativas establecidas al efecto:

LOE modificada por LOMLOE en su artículo 43, hace referencia a la **evaluación en FP**:

La evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos de Formación Profesional Básica y en los ciclos formativos de grado medio y superior se

realizará por módulos profesionales y, en su caso, por materias o bloques, de acuerdo con las condiciones que el Gobierno determine reglamentariamente.

La superación de los ciclos de Formación Profesional Básica, de los ciclos formativos de grado medio y de los de grado superior requerirá la evaluación positiva en todos los módulos y en su caso materias y bloques que los componen.

RD 659/2023 que regula la FP Sistema Educativo, hace referencia a la evaluación de un modo general para todas las ofertas formativas en su **Capítulo II del Título I** y concretamente en su **artículo 18** se establece que:

Las ofertas de formación profesional contarán con una evaluación que verifique la adquisición de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en los elementos básicos del currículo, de acuerdo con los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y, en su caso, proyecto o, en el caso de Grados A, bloques formativos, y teniendo siempre en cuenta, como referente máximo, la globalidad de las competencias asociadas a la oferta formativa.

La evaluación debe respetar las necesidades de adaptación metodológica, de ampliación de tiempos y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Los métodos e instrumentos de evaluación han de adecuarse a las diferentes metodologías de aprendizaje, así como a la naturaleza de los distintos tipos de resultados a comprobar y se acompañarán de los

Asimismo, en el **art. 93** del mismo real decreto se regula **evaluación para los Grados D**. Se desarrollará de la siguiente manera:

1. La evaluación del aprendizaje deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos, módulos profesionales y proyecto, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo.

2. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo de cada persona en formación, en consonancia con el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
3. La superación de un ciclo formativo de grado básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas, profesionales y para la empleabilidad.

□ Con respecto a la normativa autonómica:

El Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su art. 27 regula los aspectos comunes sobre evaluación y calificación en los Grados D y E y establece lo siguiente:

1. La evaluación de los Grados D y E deberá permitir verificar la adquisición de las competencias profesionales y para la empleabilidad, tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en la norma básica y en el desarrollo autonómico correspondiente garantizando, que el esfuerzo, el rendimiento y la adquisición de los aprendizajes sean valorados y reconocidos con objetividad. En la evaluación se tendrá en cuenta el carácter competencial de los módulos, la diferente contribución de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación en la adquisición de las competencias de cada título, así como las necesarias adaptaciones del proceso de evaluación a las características peculiares de cada sector productivo, cuando proceda.
2. La Consejería competente en materia de educación regulará el procedimiento de evaluación y calificación en los Grados D y E teniendo en cuenta que ambos se sustentan, en cualquiera de las modalidades de impartición, en la evaluación continua de los aprendizajes, que será integradora de las competencias adquiridas en

el centro y en la empresa u organismo equiparado, y en la observación de las actividades formativas del alumnado, así como en las pruebas de evaluación final que se realizarán siempre de manera presencial.

3. En los módulos en los que la obtención de los resultados de aprendizaje se procure tanto en el centro docente como durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado, la evaluación de tales resultados de aprendizaje será responsabilidad del personal docente que imparta el módulo o, en su caso, de la persona experta conjuntamente con la persona titular de la jefatura de departamento correspondiente o la persona titular de la dirección del centro. La persona que ejerza la tutoría dual de empresa colaborará en la evaluación de los resultados de aprendizaje trabajados conjuntamente entre el centro docente y la empresa u organismo equiparado mediante la valoración cualitativa en términos de «superado» o «no superado» de los resultados de aprendizaje incluidos en las actividades formativas desarrolladas en la empresa u organismo equiparado, que será recogida por la persona que ejerza la tutoría dual docente, de conformidad con el apartado 7.a) del **artículo 18 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**. La evaluación del módulo integrará la calificación del centro y la valoración de la empresa conforme a lo recogido en la programación didáctica y será responsabilidad final del equipo docente y del centro educativo.

Asimismo, dicha programación está orientada a la modalidad presencial regulada en el **art. 27. 5 del Decreto 147/ 2025 que regula la formación profesional en Andalucía** y establece lo siguiente:

*En la **modalidad presencial** y en la parte presencial de la modalidad semipresencial, la **evaluación continua de los aprendizajes requerirá la asistencia regular y obligatoria**, tanto en el **centro docente** como en la fase de **formación en empresa u organismo equiparado**, de **al menos el 80 por ciento de la duración total del módulo**, ámbito o proyecto, a partir de la fecha en la que el alumnado se haya matriculado.*

Los objetivos se expresarán en términos de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, así como las competencias y objetivos generales de ciclo, dándose a conocer éstos al alumnado, esto es, es una **“evaluación criterial por RA”**; y es una evaluación en la que se

adecuarán las actividades formativas, así como los criterios y procedimientos de evaluación al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Siguiendo la línea establecida en la programación de hacer referencia al proceso de enseñanza- aprendizaje, en la evaluación se distinguirá entre:

7.1.- Evaluación del proceso de enseñanza. Autoevaluación de la programación didáctica y práctica docente

Según el Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de la Comunidad Autónoma de Andalucía —que regula la ordenación de las enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional— la **autoevaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje** está recogida en el marco general de «evaluación y garantía de calidad» del sistema formativo y tiene como objetivo la mejorar la práctica docente.

De acuerdo con lo anterior, el docente evaluará la efectividad de la metodología aplicada, los instrumentos de evaluación, los criterios de calificación, la temporalización de contenidos, el grado de consecución de los objetivos propuestos, la adecuación de los contenidos a los objetivos.... Y dado el carácter abierto y flexible de la programación, caso de detectarse deficiencias en la práctica docente, se incluirán las adaptaciones o modificaciones necesarias.

Para llevar a cabo dicha evaluación, se podrán utilizar una serie de instrumentos (cuaderno docente, observación directa y reflexión, contraste de experiencias con otros compañeros/as...) con el fin de poder comprobar la eficacia de la práctica docente llevada a cabo por el profesor/a del módulo que se está impartiendo y el cumplimiento con la programación propuesta.

Al igual que en el proceso de aprendizaje, se va a establecer qué, cómo y cuándo evaluar el proceso de enseñanza:

¿Qué evaluar? → El seguimiento de la programación didáctica.

¿Cuándo evaluar? → En momentos en los que se pueda reflexionar, normalmente cuando se tengan periodos de tiempo suficientemente

grandes y que den lugar a dicha reflexión: tras cada sesión de evaluación, al finalizar un bloque de contenidos y posiblemente al finalizar alguna/s UD.

¿Cómo evaluar? Modificando o alterando la planificación inicial planteada en la programación didáctica

7.2.- Evaluación del Proceso Aprendizaje

En virtud de lo establecido en el artículo 27 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025 (Andalucía) la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje se realizará de la siguiente manera:

7.2.1.- Criterios de evaluación ¿Qué evaluar?

En la evaluación del proceso de aprendizaje, se va a evaluar el grado de consecución de los objetivos establecidos, y dado que es una evaluación criterial por RA se utilizarán para ello los criterios de evaluación establecidos en la Orden que regula el Título que se está programando.

Los criterios de evaluación establecidos para el **Módulo de IPE I** vienen establecidos en el **Anexo V del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional**, así como en las **Instrucciones de 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional**, en la Comunidad Autónoma de Andalucía., siendo los siguientes:

RA 1: Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título.

RA 2: Alcanza las competencias necesarias para la obtención del título de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales.

RA 3: Analiza sus condiciones laborales como persona trabajadora por cuenta ajena presentar en la relación laboral en la normativa laboral y especialmente en el convenio colectivo del sector.

RA 4: Analiza y evalúa su potencial profesional y sus intereses para guiarse en el proceso de autoorientación y elabora una hoja de ruta para la inserción profesional en base al análisis de las competencias, intereses y destrezas personales..

RA 5: Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual.

7.2.2.- Procedimientos e instrumentos de evaluación ¿Cómo evaluar?

Para poder valorar si el alumnado ha alcanzado los criterios de evaluación y, consiguientemente, los resultados de aprendizaje asociados, es necesario establecer una serie de procedimientos, técnicas e instrumentos.

Los procedimientos son la técnica utilizada para medir y evaluar el aprendizaje, mientras que el instrumento es el documento que se toma como evidencia del aprendizaje alcanzado del alumnado.

Se va a evaluar al alumnado tanto en su evolución personal como en su participación en el grupo.

Esta evaluación se va a llevar a cabo de forma cualitativa y cuantitativa y los agentes evaluadores serán tanto el docente (heteroevaluación), el propio alumno (autoevaluación) y los demás compañeros del alumno (coevaluación).

PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN	TÉCNICAS DE OBSERVACIÓN	Observación Directa	Diario de clase
------------------------------	-------------------------	---------------------	-----------------

PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN	TÉCNICAS DE MEDICIÓN	Análisis de las realizaciones del alumnado	Actividades de clase	R U B R I C A
			Mapa conceptual	
			Exposiciones	
			Retos	
		Pruebas específicas	Pruebas escritas	
			Pruebas orales	

En todo el proceso de la evaluación jugará un papel muy importante el CUADERNO DIGITAL DEL DOCENTE, en el que se reflejará la evaluación del aprendizaje del alumnado, sin dejar de lado la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y teniendo siempre en cuenta el Reglamento de Protección de Datos.

7.2.3.- Momentos de la evaluación ¿Cuándo evaluar?

De acuerdo con lo establecido en el **art. 29.3 Convocatorias y sesiones de evaluación** del **Decreto 147/2025**, de 17 de septiembre de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la modalidad presencial se realizarán, para cada grupo, las siguientes sesiones de evaluación:

a) En los Grados D, al menos, dos sesiones de evaluación parcial dentro del periodo lectivo. Además de estas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y dos sesiones de evaluación final en cada uno de los cursos académicos, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan recoger en sus proyectos educativos.

Partiendo de estas premisas, en el módulo de IPE II se llevarán a cabo los siguientes tipos de evaluaciones:

- Evaluaciones Parciales (primer y segundo trimestre):

Al finalizar cada Unidad Didáctica, si la temporalización lo permite y no necesita de cambios, se realizará cabo un examen, que permite comprobar el seguimiento y cumplimiento de los objetivos en esa Unidad Didáctica. Estos exámenes junto con el resto de actividades evaluables de la unidad que corresponda determinarán la calificación que obtendrá el alumnado en cada una de las tres evaluaciones parciales que se desarrollarán a lo largo del curso académico 2025/2026.

Para el alumnado que pierda la evaluación continua debido a que supere el porcentaje de faltas permitidas, es decir, igual o superior al 20%, se le realizará un examen de los contenidos que le queden por evaluar en la evaluación parcial correspondiente.

En el caso de que algún/a alumno/a no pueda realizar el examen en la fecha señalada y pudiera justificar la falta debidamente, es decir, con documento acreditativo, tendrá la oportunidad de realizarlo junto con el examen del tema siguiente. De lo contrario, el examen se considera suspenso y sería objeto de la recuperación correspondiente.

- 1ª Evaluación Final:

Asimismo, la primera evaluación final, correspondiente al tercer trimestre se llevará a cabo de la misma manera que las dos anteriores.

-2ª Evaluación final:

La segunda evaluación final corresponde al **periodo de recuperación y mejora** del mes de junio.

Durante este periodo el alumnado con RA o CE suspensos podrá recuperarlo a través de la realización de las pruebas evaluables que estime conveniente el profesorado, teniendo en cuenta la parte de la materia a recuperar por cada alumno o alumna. Siendo obligatoria la presencialidad durante dicho periodo, de lo contrario no será posible superar la materia pendiente.

7.2.4.- Calificación y Criterios de Calificación

Teniendo en cuenta lo establecido en el **artículo 16. Calificaciones de la Orden de 29 de septiembre de 2010:**

La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumnado en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación del módulo profesional se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales.

La nota obtenida en el módulo se reconocerá para el mismo módulo en otros ciclos formativos, siempre que tengan igual código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para el módulo profesional. Para establecer dicha calificación, los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

Los criterios de calificación se determinarán mediante acuerdo con los miembros del departamento y, atendiendo a lo establecido en el **Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos** de Educación Secundaria en Andalucía, los

procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación deberán estar en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

Asimismo, en la programación se deberá establecer claramente cómo se obtendrá la calificación de cada evaluación del alumnado en cada una de las evaluaciones parciales, así como la calificación de la evaluación final.

La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por cada alumno/a en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación del módulo se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

La calificación trimestral será la media ponderada de todos los CE que se evalúan en cada trimestre. Para alcanzar cada resultado de aprendizaje (R.A.) es requisito indispensable que la media de todos los criterios de evaluación (CE) de dicho resultado sean igual o superior al 50% del cómputo total de cada R.A.

El alumnado que no supere el módulo por trimestre, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase donde se atenderán las actividades de refuerzo destinadas a superar el módulo. Habrá un periodo de recuperación obligatorio que tendrá lugar en Junio: realización de trabajo y/o entrega de actividades.

Con carácter general, no existen recuperaciones de evaluaciones fuera de las ya establecidas, salvo casos muy excepcionales que deberán ser aprobados individualmente.

Un peso importante del módulo recae en la realización y exposición de un proyecto de empresa en el que se plasmarán todos los contenidos del módulo y que se realizará a través de una unidad de trabajo con carácter transversal.

Una vez expuesto lo anterior, en el cuadro siguiente se reflejarán los Resultados de Aprendizaje y Criterios de Evaluación que corresponden a

cada Bloque de Contenidos, y dentro de él, a cada Unidad Didáctica que se integra en el mismo, y la ponderación de los mismos.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	% RA	% CE
RA. A	20%	Todos tienen el mismo peso
RA.2	20%	Todos tienen el mismo peso
RA.3	20%	Todos tienen el mismo peso
RA.4	20%	Todos tienen el mismo peso
RA.5	20%	Todos tienen el mismo peso
TOTAL	100%	100%

8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

8.1.- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

La LOE modificada por LOMLOE introduce en su título de **EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN** en su artículo 71.2, el tratamiento al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), distinguiendo entre los siguientes subtipos:

- Alumnos con necesidades educativas especiales (NEE), que será aquel alumnado que requiera determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o que padezcan trastornos graves de conducta.
- Alumnado con incorporación tardía al sistema educativo.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Corresponde a las administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que el alumnado que requiera una atención educativa

diferente a la ordinaria, pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Es importante resaltar que la atención integral a este alumnado se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión, a fin de lograr la igualdad de oportunidades para todos.

De este modo, en Andalucía, la Orden de 29 de septiembre de 2010, señala en el ya citado Artículo 11. Sesión de evaluación inicial de ciclos formativos, lo siguiente: “al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el profesor o profesora que se encargue de la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen.”

8.2.- Medidas de atención a la diversidad

En la programación se van a adoptar una serie de medidas para la atención a los alumnos/as con necesidades educativas especiales, a través de:

A. Atención a los ritmos de aprendizaje, adaptando:

Los contenidos: incluyendo contenidos complementarios de ampliación (para alumnos/as con un ritmo más avanzado de aprendizaje) o de refuerzo (para alumnos/as que aprenden más lentamente).

La metodología: contemplando actividades de ampliación/refuerzo, incluyendo recursos materiales de distinto grado de dificultad, agrupando a los alumnos teniendo en cuenta su diversidad.

B. Adaptaciones de acceso al currículo

Las enseñanzas de Formación Profesional inicial, donde se encuadra el módulo que es objeto de esta programación, son enseñanzas profesionales, y no pertenecen a la enseñanza básica, y por lo tanto no

podrán ser objeto de alteración ninguna ni los resultados de aprendizaje ni los objetivos generales del Ciclo establecidos en la Orden que regula el Título.

Por tanto, las medidas que en ocasiones es necesario adoptar para atender a determinadas necesidades educativas del alumnado (como es el caso de alumnos/as con algún tipo de discapacidad) y que pretenden que todos los alumnos/as alcancen los objetivos propuestos, se tratarán de Adaptaciones de acceso, que consistirán en la adecuación de actividades formativas evaluables (por ejemplo con distinto grado de dificultad), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación, es decir, modificaciones en los elementos de acceso al currículo y/o en los mismos elementos que lo constituyen.

Tal y como hemos expuesto al tratar las características del alumnado, en nuestra aula no hay alumnos/as que requieran de la intervención de apoyos especializados, ni de medidas ordinarias de respuesta.

9. BIBLIOGRAFÍA

9.1 Bibliografía de Departamento

- Plan de Centro
- Proyecto Educativo del Centro
- <https://www.todofp.es>
- <https://juntadeandalucia.es> (Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional)
- <https://fpandaluza.es>

9.2 Bibliografía de Aula

- Empresa e Iniciativa Emprendedora. Bruno Jesús García González, Julia Muñoz Gil y M^a Esther Bernabeu García. Editorial TulibrodeFp.
- Empresa e Iniciativa Emprendedora. Eneko Martínez Goikolea. Editorial Santillana

- Distintas páginas web de los contenidos de cada una de las unidades didácticas, concretamente las siguientes:
- www.google.es
- www.noticiasjuridicas.com
- www.boe.es
- www.educacionyfp.gob.es
- www.todofp.es

ANEXO I

DUALIZACIÓN DEL MÓDULO TRANSVERSAL DE IPE I EN EL CICLO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO

Se dualiza el siguiente RA completo siendo evaluado tanto en el IES como en la formación en empresa u organismo equiparado con un total de 14 horas durante el segundo y tercer trimestre.

RA 1: Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título.

La evaluación se realizará entre el IES y la empresa y se le facilitará al alumnado, por parte de la profesora, la acción formativa a realizar durante dicho periodo.